



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente documento es fijar las normas de operación y evaluación del Programa Institucional de Tutorías.

Artículo 2. El Programa Institucional de Tutorías tiene por objetivo contribuir en el logro de los propósitos educativos **tanto** del estudiante **como de la Institución** en los Niveles Medio Superior, Superior **y Posgrado**, proporcionándole los apoyos académicos, **medios** y estímulos necesarios para su formación integral a través de la atención **personalizada** durante su trayectoria escolar y **revitalizar la práctica docente**.

Artículo 3. Para los efectos del presente se entenderá por:

TUTORÍA: “Como un proceso de acompañamiento de tipo personal y académico para mejorar el rendimiento académico, solucionar problemas escolares, desarrollar hábitos de estudio, trabajo, reflexión y convivencia social” (ANUIES)¹

PIT: **Programa Institucional de Tutorías en el IPN**

CEyS-PIT: al Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Institucional de Tutorías a nivel Instituto.

COORDINACIÓN: **a la Coordinación Operativa del Programa Institucional de Tutorías**

RESPONSABLES: **a los responsables de la Coordinación Operativa del Programa Institucional de Tutorías.**

CGPI: Coordinación General de Posgrado e Investigación

DEP/ ICFM: a la Dirección de Estudios Profesionales en Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas.

DEP/CMB: a la Dirección de Estudios Profesionales en Ciencias Médico Biológicas.

DEP/ CSyA: a la Dirección de Estudios Profesionales en Ciencias Sociales y Administrativas.

DEMS: a la Dirección de Educación Media Superior.

DIRECTOR: al responsable de la escuela, centro o unidad del IPN.

PAT: **Plan de Acción Tutorial, se elabora uno por escuela**

COORDINADOR DEL PAT.- Docente designado oficialmente por los titulares de las escuelas, centros y unidades del Instituto para desarrollar funciones de enlace académico y administrativo con los tutores, los estudiantes tutorados y *con los CEyS-PAT y CEyS-PIT.*

¹ ANUIES. Op. Cit.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

CEyS-PAT: al Comité de evaluación y seguimiento del Plan de Acción Tutorial en cada Unidad Académica.

TUTORES: Docentes adscritos al IPN **preferentemente de carrera**, de tiempo completo, tres cuartos de tiempo **y medio tiempo**.

ALUMNO-BECARIO-ASESOR: Estudiantes del IPN con promedio mínimo de nueve y becarios de la Fundación TELMEX

ESTUDIANTES TUTORADOS: Estudiantes que reciben atención personalizada por un tutor.

CAPITULO I DE LA TUTORÍA

Artículo 4. El Programa Institucional de Tutorías establece los siguientes objetivos.

- I. Fomentar la capacidad para el aprendizaje **autogestivo**, la toma de decisiones **y la** metodología de estudio.
- II. Ofrecer al alumno apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas.
- III. Estimular el desarrollo de habilidades, **capacidades, hábitos, conocimientos** y destrezas, para la comunicación, las relaciones humanas, el trabajo en equipo y la aplicación de principios éticos de su profesión.
- IV. Contribuir a mejorar las condiciones de aprendizaje de los alumnos a través de la reflexión sobre la información generada en el proceso tutorial.
- V. Retroalimentar a las academias con relación a las dificultades o mejoras posibles identificadas en el proceso tutorial.
- VI. Señalar y sugerir actividades extracurriculares para favorecer un desarrollo profesional integral del estudiante.
- VII. Brindar información académico-administrativa según las peticiones del alumno. Propiciar un nivel de excelencia en los egresados para su mejor inserción en el mercado de trabajo.
- IX. **Establecer una línea de comunicación entre el alumno, autoridades, maestros, personal de apoyo y padres de familia que facilite el logro de los objetivos del proceso educativo, mediante el conocimiento de los distintos aspectos que pueden influir directa o indirectamente en el desempeño escolar del estudiante.**
- X. **Propiciar espacios de trabajo en red a fin de construir la coordinación necesaria para brindar atención integral a los alumnos.**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

-
- XI. Contribuir al abatimiento de la deserción y la reprobación escolar.
 - XII. **Mejorar la eficiencia terminal.**
 - XIII. Cumplir lo establecido en el convenio IPN-SEP (PRONABES) de que todo estudiante con esa beca cuente con un tutor (a).

Artículo 5. El Programa Institucional de Tutorías, para el logro de sus objetivos, incluirá las acciones siguientes:

- I. Realizar seguimiento constante a las actividades tutoriales;
- II. Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades tutoriales;
- III. Fortalecer la infraestructura para apoyar las acciones tutoriales;
- IV. Estimular a los docentes para el ejercicio de las actividades tutoriales
- V. Establecer los mecanismos necesarios que permitan proporcionar oportunamente los apoyos requeridos para las actividades tutoriales.

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, así como para lograr el desarrollo de los proyectos prioritarios, el Programa Institucional de Tutorías contará con el apoyo de la infraestructura institucional dedicada a la docencia y atención de estudiantes como es el equipo de cómputo, apoyo en el sistema de bibliotecas y centros de información y documentación e infraestructura en general.

Artículo 7. Las actividades que realizará la Secretaría Académica, como responsable del Programa Institucional de Tutorías, **se abocarán fundamentalmente a los aspectos de índole académico cognitivo como por ejemplo** cursos remediales, asesorías, técnicas de estudio, proyectos de **investigación sobre** trayectoria académica etc. **promover acciones conforme a las necesidades de operación del PIT-IPN** y aquellas que designe a sus direcciones de coordinación.

Artículo 8. Las actividades que realiza la Secretaría de Apoyo Académico que consiste en los programas de becas, atención médica, orientación psicológica así como los diversos programas que llevan a cabo en las direcciones de esa Secretaría, continuarán dando el apoyo a las Unidades Académicas del Instituto.

Artículo 9. **Las actividades que realiza la Secretaría de Extensión y Difusión consistentes en difusión científica, tecnológica, cultural, publicaciones, servicio social, seguimiento de egresados, protección civil, educación continua y a distancia, así como de enseñanza de idiomas extranjeros a nivel institucional; servicio; promover la realización de actividades culturales para fortalecer la formación cultural, humanística, científica y tecnológica de los alumnos, continuarán dando el apoyo a las Unidades Académicas del Instituto.**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

Artículo 10. *Las actividades que realiza la Secretaría Técnica serán las que tiene asignadas, así como las gestiones para la asignación financiera; formular las proyecciones de desarrollo de corto, mediano y largo plazo de los servicios institucionales; coordinar las acciones tendentes a la integración, aplicación, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual.*

Artículo 11. La práctica tutorial se realizará necesariamente en el plantel en espacios y tiempos diferentes destinados a los programas de estudio.

CAPITULO II
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS

Artículo 12.- El Comité de Evaluación y Seguimiento es el órgano normativo del Programa Institucional de Tutorías, y estará integrado **por los titulares de:**

- I. La Secretaría Académica
- II. La Secretaría de Apoyo Académico
- III. La Secretaría de Extensión y Difusión
- IV. La Secretaría Técnica**
- V. La Coordinación General de Posgrado e Investigación**
- VI. Las Direcciones de Estudios Profesionales y de Educación Media Superior,
- VII. De cada escuela, centro o unidad del nivel medio superior y superior

Artículo 13. Corresponde al Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Institucional de Tutorías:

- I. Normar el Programa Institucional de Tutorías
- II. Coordinar, evaluar y dictaminar sobre el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y acciones del Programa
- III. Emitir las políticas y lineamientos que orientarán el desarrollo del Programa
- IV. Impulsar las acciones necesarias para el desarrollo del PIT**
- V. Determinar los lineamientos de evaluación
- VI. En un ejercicio de reflexión-sistematización-innovación constante atender la problemática detectada a nivel institucional.**
- VII. Realizar la evaluación y seguimiento del PIT**
- VIII. Las demás que se requieran para cumplir eficientemente con los objetivos

Artículo 14. *La Coordinación Operativa del PIT en área central estará integrada por:*



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

-
- I. Los coordinadores del PIT en cada una de las Direcciones de Estudios Profesionales y de Educación Media Superior, de la Coordinación General de Posgrado e Investigación, y***
 - II. La DEPCSyA fungirá como responsable de la Coordinación Operativa del PIT***

Artículo 17. Corresponde a la Coordinación Operativa del PIT en área central:

- I. Propiciar procesos de promoción y difusión del PIT en todas las instancias institucionales;***
 - II. Propiciar procesos de reflexión con los Comités de Evaluación y Seguimiento de PAT para atender la problemática identificada, proponer soluciones y darle seguimiento .***
 - III. Identificar problemáticas comunes para su atención;***
 - IV. Recopilar y sistematizar información sobre la operación del programa***
 - V. Establecer vínculos entre las instancias pertinentes para dar atención a la problemática detectada;***
 - VI. Dar seguimiento (acompañamiento, supervisión) en todo el proceso del programa;***
 - VII. Gestionar ante las instancias competentes los ajustes a la normatividad institucional para favorecer la participación de los docentes en la operación del PIT;***
 - VIII. Participar en la elaboración de propuestas que se presenten a las instancias superiores para la toma de decisiones;***
 - IX. Diseño y coordinación del Programa de Formación Permanente para las personas involucradas (autoridades, integrantes del CEyS-PAT en cada escuela, coordinadores del PAT y tutores)***
 - X. Proponer el proceso de emisión de reconocimientos con carácter oficial para los tutores del PIT con fines de promoción docente, becas, etc.***
 - XI. Gestión de requerimientos y apoyos necesarios para favorecer la operación del PIT;***
 - XII. Favorecer proyectos de investigación con diversas metodologías (longitudinales, cualitativas, cuantitativas, etc.) que permitan tener un acercamiento multidisciplinar y multidimensional de la operación e impacto del programa, para su constante retroalimentación;***
 - XIII. A partir de todo lo anterior proponer y vigilar la aplicación de la normatividad para la operación del PIT.***
-
- XIV. Convocar y organizar las sesiones del Comité;**
 - XV. Elaborar las actas de las sesiones y llevar sus registro;**
 - XVI. Dar seguimiento a los acuerdos que adopte el Comité**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

-
- XVII. Coadyuvar en la organización, evaluación y seguimiento de los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité

**CAPITULO III
DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS DEL PAT**

Artículo 18. Son funciones de los Coordinadores del Programa en cada plantel:

- I. Convocar a reunión a los tutores para identificar, analizar y proponer soluciones a la problemática que requiera atención en el CEyS-PAT.*
- II. Canalizar al CEyS-PAT la problemática y las propuestas anteriores para su atención y seguimiento. .*
- III. Resguardar los expedientes de los estudiantes tutorados
- IV. Elaborar los informes y estadísticas relativas a los estudiantes tutorados.
- V. Coordinar la evaluación de los tutores por parte de los estudiantes tutorados PIFI;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las actividades de los estudiantes asignadas por los tutores
- VII. Avalar los informes de evaluación de tutores que realicen los estudiantes tutorados.
- VIII. Solicitar los apoyos e infraestructura, cursos, personal especializado, etcétera al director del plantel y comunicarlo oficialmente al Comité

Artículo 19. Corresponde a los tutores:

- I. Orientar y dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.
- II. Apoyarlo en los aspectos cognitivos y afectivos del aprendizaje.
- III. Busca desarrollar su capacidad crítica y creadora.
- IV. Fomentar su rendimiento académico.
- V. Propiciar su evolución social y personal.
- VI. Apoyar a los alumnos con la información, orientación y medios de trabajo necesarios al menos durante una vez a la semana por alumno tutorado.
- VII. Dar seguimiento al alumno tutorado con base en los antecedentes académicos. Identificar y analizar la problemática presentada por los alumnos tutorados bajo su responsabilidad.
- IX. Elaborar un diagnóstico individual por alumno tutorado.
- X. Identificar el estilo de aprendizaje y estudio de sus alumnos.
- XI. Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador del PAT.
- XII. Proporcionar la información que se le solicite.

Artículo 20. Las características que debe presentar el alumno-becario-asesor son las siguientes:

- I. Ser alumno regular, becario de la fundación Telmex.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

-
- II. Estar inscrito cuando menos en el tercer semestre del nivel medio superior y a partir del primer semestre del nivel superior.
 - III. Comprometerse por escrito ante el Comité a cumplir con las actividades de tutoría designadas por los coordinadores del Programa y los tutores.
 - IV. Dedicar un mínimo de dos horas semanales.
 - V. Colaborar con el profesor tutor en las actividades a desarrollar con los alumnos tutorado.
 - VI. Ofrecer apoyo e información sobre los diferentes servicios y actividades que oferta la escuela, centro o unidad, de apoyo a los estudiantes del Instituto.
 - VII. Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje
 - VIII. Orientar sobre los métodos de estudio y las exigencias del desempeño en educación media superior y superior.
 - IX. Colaborar en la resolución de conflictos académicos y personales
 - X. Fomentar la participación de sus compañeros en actividades que supongan una mejora en su formación académica
 - XI. El horario de trabajo entre el alumno-becario- asesor y los tutorados estará determinado por los intereses y necesidades de los mismos en coordinación con el tutor.
 - XII. Presentar un informe de las actividades que realiza y los estudiantes que apoyó.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTORADO

Artículo 21. Son derechos del estudiante tutorado.

- I. Recibir los servicios de tutoría que solicite.
- II. Solicitar por escrito al Coordinador del Programa de su escuela los cursos de carácter remedial o de orientación que requiera.
- III. Recibir en forma oportuna la información sobre su situación como participantes en el Programa a través de su tutor y coordinador del Programa en su escuela
- IV. Solicitar su reubicación con otro tutor (a), cuando existan razones debidamente justificadas.

Artículo 22 Son obligaciones del estudiante tutorado.

- I. Asistir puntualmente a recibir la tutoría.
- II. Cumplir con las actividades asignadas por el tutor que deben estar respaldadas por el programa de tutoría.
- III. Presentar semestralmente al Comité el informe de las actividades realizadas



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

CAPÍTULO V
DE LA PUNTUACIÓN EN PROCESOS INSTITUCIONALES

Artículo 23. Se propondrá a las instancias correspondientes del Instituto que las actividades de tutoría sean revisadas en el puntaje dentro de los Sistemas de Becas Institucionales y para Promoción Docente.